



ALCALDÍA DE PASTO
DECRETO No. 0242 DE 2020
(29 de mayo)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS DE POLICÍA CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DE LA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y A FIN DE PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA SANA CONVIVENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y 25 de la ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO

Que conforme al contenido del artículo 2 de la Constitución Nacional, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades; al igual que para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

Que mediante oficio S-2020-022009/coman-SEPRI 29.25 del 26 de mayo de los cursantes, dirigido al Alcalde Municipal de Pasto, suscrito por el Señor Coronel HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA, Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto, se plantean unas sugerencias y/o recomendaciones teniendo en cuenta la emergencia sanitaria a causa del COVID 19 y la tendencia en el comportamiento social y delictivo, que se viene presentando en la ciudad de Pasto, desde el 1º de mayo de 2020.

Señala el mencionado oficio que durante lo corrido del mes de mayo se han impuesto 3.539 comparendos, con un incremento del 43% de personas infractoras, desatendiendo el aislamiento preventivo obligatorio.

En el tema de riñas, mediante reporte del CAD se atendieron 341 casos, dejando un saldo lamentable de 05 homicidios, 38 personas lesionadas y 50 casos de violencia intrafamiliar, la mayoría de estos casos relacionados con la ingesta desmesurada de alcohol, conllevando a un incremento delictivo del 15% con referencia a estos delitos en el periodo analizado.

El Coronel BENAVIDEZ VALDERRAMA, entre otras solicitudes manifiesta: "Estudiar la posibilidad de decretar la Ley seca, con el fin de anticipar posibles hechos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia, de cara al próximo fin de semana del 29/05/2020 al 31/05/2020, donde de acuerdo a los históricos es de alta atención por ser considerado un fin de semana de quincena, previendo la implementación de un nuevo decreto donde se dará apertura a otros sectores, señalando además resultados positivos con la expedición y aplicación de los decretos 228 y 237 de 2020 que adoptaron esta medida en fines de semana anteriores en el Municipio.

Que, el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 contempla algunas potestades de policía en cabeza de los alcaldes municipales, así:

"COMPETENCIA EXTRAORDINARIA DE POLICÍA DE LOS GOBERNADORES Y LOS ALCALDES, ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD. Ante situaciones extraordinarias que



ALCALDÍA DE PASTO
DECRETO No. 0242 DE 2020
(29 de mayo)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS DE POLICÍA CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DE LA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y A FIN DE PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA SANA CONVIVENCIA

amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:

(...)

7. Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

(...)

12. Las demás medidas que consideren necesarias para superar los efectos de la situación de emergencia, calamidad, situaciones extraordinarias de inseguridad y prevenir una situación aún más compleja."

Que este despacho, considera conveniente acoger la recomendación hecha por el Comandante de Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adoptar como medidas transitorias de policía en el Municipio de Pasto, las siguientes:

LEY SECA. Prohibir en todo el municipio de Pasto, la venta y el consumo de bebidas embriagantes desde las seis (6:00) p.m. del 29 de mayo de 2020 hasta las seis (6:00) a.m. del lunes 1º de junio del 2020.

Adicionalmente, durante el mismo lapso se prohíbe el porte de armas de fuego.

ARTICULO 2º: Remitir copia del presente acto, al Comando de Policía Metropolitana de Pasto, a los Secretarios de Gobierno, Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde a sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, divulgar el presente acto administrativo, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general.

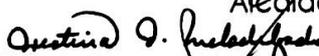
ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:


CRISTINA CEBALLOS MELO DELGADO
Jefe de Oficina Jurídica

CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
Secretario de Gobierno Municipal